



NOTICIAS DEL
CONSEJO FEDERAL DEL

NOTARIADO

ARGENTINO - FEDERACIÓN CFNA



*Puesta en
valor de la casa
de todos los Notarios*

Frente a los actuales desafíos,
asumimos el compromiso de
trabajar en la consolidación
institucional para dar más
y mejores servicios
a los notarios
y a la comunidad.



Colegio de
ESCRIBANOS
Provincia de Buenos Aires

www.colescba.org.ar



JUNTA EJECUTIVA PERÍODO 2020-2021



PRESIDENTE
Esc. SALVUCCI, IGNACIO JAVIER



VICE-PRESIDENTE 1º
Esc. CASTELLÓN ARRIETA, MARÍA ALEJANDRA



VICE-PRESIDENTE 2º
Esc. DARCHUK, GUSTAVO ADOLFO



SECRETARIO
Esc. RODRÍGUEZ ACUÑA, FEDERICO JOSÉ



SECRETARIO
Esc. LÓPEZ, ADRIANA LETICIA



TESORERO
Esc. DE LAURENTIS, MARCELO DANIEL



PRO-TESORERO
Esc. SARQUIS ROCABERT, JUAN GERARDO L.



VOCAL 1º:
Esc. GONZÁLEZ DE CABAS, EDA LEONOR



VOCAL 2º:
Esc. BALDI, CARLOS ALBERTO ANTONIO



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
TITULAR:
Esc. COSENZA, MARÍA EUGENIA



TITULAR:
Esc. LABRIN, NORMA ILEANA



TITULAR:
Esc. CAMEJO, LAURA FERNANDA



SUPLENTE:
Esc. LULUAGA, ALEJANDRO MIGUEL

STAFF

NOTICIAS DEL CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO - FEDERACIÓN CFNA

ÁREA COMERCIAL:
MARILINA TOMASONI (+54 9 11 36296525)

PROPIETARIO: CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO - FEDERACIÓN CFNA

DIRECTOR: Esc. SALVUCCI, IGNACIO JAVIER

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN: ALEJANDRA PEREYRA

ENTREVISTAS: PABLO LUGANO

Nº PROPIEDAD INTELECTUAL EN TRÁMITE
Nº EX-2020-49878697-APN-DNDA#MJ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN - DOMICILIO LEGAL
PARAGUAY 1580 - C.A.B.A. REPÚBLICA ARGENTINA

Las opiniones vertidas en los artículos de la Revista Noticias del Consejo Federal del Notariado Argentino - Federación CFNA son de responsabilidad exclusiva de sus autores. Su publicación no es vinculante y no constituye opinión oficial del Consejo Federal del Notariado Argentino.



Editorial

5. Palabras del Presidente del CFNA- Federación.

Escribe: Not. Salvucci, Ignacio Javier

Institucional

7. I Asamblea Ordinaria Consejo Federal del Notariado Argentino.
- II Asamblea Ordinaria Consejo Federal del Notariado Argentino.
8. Dictámenes. Plataforma Digital Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires.
9. Convenio de cooperación y asistencia recíproca.
10. 200 años del Archivo General de la Nación. Aniversario del Instituto Notarial de Estudios de la Seguridad Social. Reunión Convenio MPD - CFNA.
11. Arreglos y embellecimiento de la casa de todos los notarios.

Comisiones

12. Comisión de Perspectiva de Género.

Escribe: Gabriela Sánchez

Aniversarios

14. 58 años de historia del Colegio de Escribanos de la Pcia. de Catamarca.
16. 80º Aniversario Colegio de Escribanos de la Pcia. de San Luis
- 110 años de historia del Colegio de Escribanos de la Pcia. de Salta
17. 59º Aniversario de la fundación del Colegio de Escribanos de la Pcia. de Neuquén.
- 74º Aniversario del Colegio de Escribanos de la Pcia. de La Rioja.
18. 65º Aniversario Colegio Notarial de la Pcia. de Misiones.
19. 56º Aniversario Colegio Notarial de la Pcia. de Río Negro.

Entrevista

21. "La función notarial debe adaptarse a las demandas de la sociedad".

Entrevista a la Esc. Claudia Sterba. Presidenta del Colegio Notarial de la Provincia de Neuquén.

Noveles

24. I Reunión de la Comisión del Notariado Novel en el marco de la I Asamblea del CFNA
26. II Reunión de la Comisión del Notariado Novel
27. Tema I: Derecho de las familias y derechos humanos, su relación con la actividad notarial en el CCyC. 2º premio XXXI ENCUENTRO NACIONAL DEL NOTARIADO NOVEL- Edición Virtual LA GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN: El rol del Notario. *Escribe: Not. Gajdosik, Melisa S. y Paz, María Luz.*
29. Tema II: LA ACTUACIÓN NOTARIAL Y SU RELACIÓN CON LOS ACTOS PROCESALES JUDICIALES 2º premio XXXI ENCUENTRO NACIONAL DEL NOTARIADO NOVEL- Edición Virtual Una propuesta simplificada: APE notarial *Escribe: Not. Juana Bovati.*



Hospital
Alemán

Plan Médico

Plan Médico empresas

Llamanos.

0800 345 7645

empresaspmha@hospitalaleman.com

Amplia cartilla
de Prestadores.

Planes a medida
de la necesidades
del cliente.

Socios en tu
política de Salud
y Bienestar

Ejecutivos de
Cuentas
Especializados

La mejor cobertura, al mejor precio.



El concepto "FEDERAL"

Esc. Ignacio Javier Salvucci
Presidente del CFNA
Federación



A lo largo de la historia se han ensayado distintas construcciones del concepto "federal" acompañando los procesos evolutivos de los países, las sociedades y las instituciones.

Etimológicamente, la palabra "federal" es un derivado del latín "foedus" que significa pacto, tratado o alianza.

En ese sentido, encuentro en las palabras de Victoria Camps la mejor definición al decir: "El Federalismo es una forma de organización política consistente en establecer una alianza entre comunidades con el fin de unir realidades diferentes".

La expresión "unir diferencias" encierra un valor complementario en sí mismo "federal". Al decir de la citada filósofa, "ambos conceptos, unión y pluralidad, son indispensables para entender el sentido del federalismo moderno. Unidad y diversidad no son conceptos opuestos. La unidad se opone a la desunión y la diversidad a la homogeneidad. "Unidad en la diversidad".

Cuando hablamos de la "voluntad" de unirse como elemento aglutinador, y citando a Rovira y Virgili: "De la unión consentida nace la confianza mutua. En la raíz de "federar" esta también el vocablo "fides" (confianza)". Y en igual sentido Margall sostiene que la "federación es una organización "pactada", hija de la voluntad y no de la naturaleza".

En una síntesis apretada podemos concluir que encontramos en el proceso federal "la voluntad de unirse en la diversidad". Y concluye la autora en otra frase que nos representa al decir: "Es el proceso por el que un conjunto ... "voluntariamente" decide constituir instituciones comunes para fortalecerse mutuamente y respetarse en lo que les distingue".

Como dije al principio, el concepto "federal" va cambiando a lo largo del tiempo y su implementación práctica también, pero más allá del análisis circunstancial las características resaltadas permanecen y se ratifican.

La influencia de una fuerza centrípeta dirigida a integrar y uniformar y otra centrífuga con prevalencia de la autonomía y homogeneidad, conforman un sistema dinámico.

En su origen, el proceso "federal" se expandió como respuesta a la distribución unitaria del poder. Sin atribuirle ninguna connotación histórica ni política al término es importante resaltar que las instituciones reconocen un proceso de "horizontalidad" en todos sus órdenes que tiene su relación con los principios federales. La vitalidad del proceso, si estamos convencidos de sus virtudes, dependerá de nosotros.

El Consejo Federal del Notariado Argentino desde esta conducción reconoce y valora estos conceptos, cuya aplicación real procura en cada decisión. El juego armónico de las fuerzas descriptas conforma una red que, en su faz práctica, promueve el respeto por la singularidad de cada

notariado y por otro lado, confluye interpretando el devenir colectivo con una identidad institucional.

Este proceso atraviesa tangencialmente todos los aspectos de la organización, como lo hacen la perspectiva de género y la defensa de la sustentabilidad ambiental. Sus efectos se deben ver reflejados en los objetivos trazados y en la planificación para llevarlos a cabo. Observemos que en los orígenes, el término "faedus" (pacto.) se trató de un sustantivo. El adjetivo "federar", del que se derivan "confianza", surge palmariamente del desarrollo político originario de América del norte. En esta parte lo que nos ocupa es justamente el adjetivo, que, como tal, debe caracterizar con su impronta absolutamente todos los procesos, desde la toma de decisiones –asegurando la más amplia representación–, hasta el especial cuidado y atención de circunstancias locales circunscriptas a un colegio y su realidad que, entendida a través del adjetivo "federal", nos debe compeler a actuar en conjunto en la defensa de esa particularidad.

En el orden interno, es importante mencionar que la participación auténticamente horizontal solo se logra jerarquizando a cada uno, entendiendo y reconociendo su importancia en el armado colectivo y procurando una distribución rotativa y armónica del proceso de conducción. Permanentemente debemos corregir el rumbo para evitar caer en la centralización del poder y para eso, como dirigentes, debemos estimular la formación de líderes procurando que todos aquellos que sientan en su interior la vocación de conducir encuentren en las instituciones un lugar para hacerlo. Esos valores deben ser irrenunciables y sostenerlos es y será siempre tarea de todos.

Si los procesos unitarios (en lo político) son verticalistas (en el ordenamiento interno), por oposición, los sistemas federales son horizontales. Desde esta perspectiva la horizontalidad y el adjetivo "federal" tienen en común una forma de "generosidad", que solo puede partir de la seguridad de que estamos ante la mejor forma de conducción y de distribución del poder. Recae en el dirigente la obligación de tener siempre presente estos aspectos de la conducción.

En resumen, seamos "federales" para trazar nuestros objetivos y para concretarlos, para defendernos en conjunto y en lo individual, para representar al todo y a cada uno, para conducir la institución entre todos y escuchando todas las voces, para entender que cada uno es igual de importante e imprescindible en este conglomerado y que nada se compara con el éxito construido por todos y que beneficia a todos.

Ratifiquemos el "pacto" (faedus) y renovemos nuestras convicciones en esta concepción "federal".



IMPRESIONES
DE SEGURIDAD 

DOCUMENTOS
INTELIGENTES 

DIGITALIZACIÓN
Y GUARDA 

CONSULTORÍA Y
SERVICIOS ASOC. 



LATINA

SEGURIDAD DOCUMENTAL

GRÁFICA LATINA SRL

*La firma de siempre,
más transformada que nunca.*

MIRÁ NUESTRO SPOT



www.maslatina.com.ar

 | +54 9 351 3184-969

 | + 54 (0351) 457-6029

    @graficalatinasd

Córdoba - Argentina

 Oficinas y Planta Impresora: Estados Unidos 2112

Centro de distribución y Digitalización: Carlos Pellegrini 1257

I Asamblea Ordinaria Anual 2021

Consejo Federal del Notariado Argentino

En virtud del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional-, el día 28 de mayo, se realizó por video conferencia la I Asamblea Ordinaria del Consejo Federal del Notariado Argentino, el Esc. Ignacio Salvucci, Presidente de la institución, le dio la bienvenida a los Presidentes que asumieron tras la última asamblea realizada: la Esc. Claudia Sterba, titular del Colegio de Escribanos de Neuquén; el Esc. Diego Molina, de Buenos Aires; el Esc. Alejandro Luluaga, de San Juan; la Esc. Alicia Rajmil, de la provincia de Santa Fe, segunda circunscripción; y el Esc. Luis Enrique Cabrera Granara, de la provincia de Jujuy, augurándole éxitos en sus respectivas gestiones.

El Esc. Salvucci también felicitó a los que renovaron su cargo: la Esc. Carolina Culzoni en Santa Fe, primera circunscripción; y el Esc. Juan Sarquis Rocafort, de la provincia de Misiones.

Durante el desarrollo de la Asamblea, el Esc. Marcelo de Laurentis, tesorero del CFNA explicó pormenorizadamente lo referente a la situación económica y financiera, poniendo a consideración de los presidentes la Ejecución Presupuestaria Proporcional de Gastos y Recursos, situación económica financiera a la fecha, Definición Proyecto Presupuesto 2021, Memoria y Balance 2020, los que fueron aprobados.

Previo al informe de los Colegios miembros del Consejo, participó de la Asamblea el abogado y constitucionalista Dr. Daniel Sabsay, quien informó a los asistentes sobre el estado procesal de la acción declarativa de certeza promovida por el C.F.N.A en relación con el decreto 182 "CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO C/ ESTADO NACIONAL S/ACCIÓN MERAMENTE DECLARATIVA" Exp. 64.11/2019. Actualmente, el expediente se encuentra a despacho para resolver los planteos de incompetencia y falta de legitimación activa, efectuados por el Estado Nacional al momento de contestar la demanda. Una vez que esto suceda, se avanzará con la acción de fondo.

El Esc. Salvucci, previamente, al informe de los Colegios miembros, resaltó el complejo contexto que aún vive la actividad como consecuencia de la pandemia y destacó la importancia del "valor humano" en estas circunstancias, con la Asamblea como "punto de encuentro y lugar para compartir experiencias".

Luego de ello, los presidentes presentes, expusieron los avances en diferentes temas que están llevando adelante, como son la firma de convenios con diferentes federaciones y organismos para lograr beneficios para sus colegiados; la aprobación e implementación de Código de Ética en algunas provincias;

la implementación tanto de la firma digital -mediante la utilización de Token en varias provincias; implementación de legalizaciones digitales y el otorgamiento de escrituras sociales, en otras jurisdicciones, entre los diversos temas abordados.

Cabe resaltar la apertura de nuevas delegaciones en algunos colegios y en otros, el inicio de la elaboración de proyectos para la creación de Cajas Notariales en aquellas provincias en las que aún no se encuentran creadas.

El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, informó sobre la implementación de el sistema de certificación de firmas en forma remota, mediante la creación de la Plataforma de actuación notarial virtual, para lo cual se desarrolló una sala virtual propia para poder tener videoconferencias a través de ella.

El Colegio de provincia de Buenos Aires, presentó la Plataforma de actuación notarial virtual, en la que se encuentra trabajando; siguiendo los estándares establecidos en el Decálogo de la Unión Internacional del Notariado Latino y de las directrices de orientación de la Universidad Notarial Argentina, la que se encuadra dentro de los principios del sistema del notariado latino, la normativa de fondo y las leyes notariales de dicha jurisdicción.

También participaron, prestigiando esta asamblea, la Dra. Cristina Noemí Armella, presidente de la Unión Internacional del Notariado Latino, el escribano José María Orelle, en representación de Academia Nacional del Notariado y las comisiones y organismos que integran y dependen del CFNA.





II Asamblea Ordinaria Anual 2021

Consejo Federal del Notariado Argentino

El día 17 de septiembre con la presencia de los integrantes de la Junta Ejecutiva en la sede institucional, y los representantes de los Colegios Notariales del país, Instituciones y Organismos vinculados, se celebró la II Asamblea Ordinaria del CFNA en forma virtual. Se desarrolló de acuerdo al Orden del Día girado y con la participación especial del Dr. Daniel Sabsay.

Un agradecimiento especial a todos los participantes que colaboraron adaptando sus informes al tiempo acotado de esta nueva modalidad y que hicieran posible poder cumplir con todo el temario previsto.

DICTÁMENES. PLATAFORMA DIGITAL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Desde el Consejo Federal del Notariado Argentino impulsamos y promovemos los avances tecnológicos que signifiquen más y mejores herramientas en manos de los escribanos, de los Colegios Notariales y del Notariado Argentino. Desde la gestión ratificamos ese objetivo y entendemos que toda propuesta debe ser escuchada, analizada y sometida a un respetuoso debate.

Hemos procurado los dictámenes que acompañamos para ilustrar al notariado sobre los siguientes ejes:

- Naturaleza jurídica del documento emitido por la plataforma.

- Naturaleza jurídica de la firma de los requirentes puesta en un soporte electrónico (tablet o celular).

- Competencia territorial con relación a la ubicación del requirente.

- Necesidad de una reforma legislativa.

Señalamos que el material contiene visiones diferentes, entendiendo que la diversidad contribuirá a tomar la mejor decisión. Desde la página del CFNA se pueden descargar.

- Not. Natalio Echegaray, Presidente del Honorable Consejo Consultivo del CFNA.

- Not. Néstor Oscar Pérez Lozano, Honorable Consejo Consultivo del CFNA.

- Not. Mariano Coll Mónico, Honorable Consejo Consultivo del CFNA trabajo conjunto con el distinguido Dr. Francisco Navas.

- Comisión de Legislación del CFNA.

- Comisión de Informática del CFNA.

- Consejo Consultivo de Ética del CFNA.

- Nots. María del Pilar Rodríguez Acquarone y Julián Mantelli, Asesores del CFNA.

- Nots. Javier Moreira y Gastón Di Castelnuovo, Asesores del CFNA.

- Dr. Daniel Sabsay – El mismo fue ampliado por su autor en el marco de la II Asamblea Ordinaria Virtual Institucional, recientemente celebrada.

PREVENT
PREVENCIÓN Y FORMACIÓN

Experiencia y confiabilidad

- Dictámenes caligráficos.
- Diseño de medidas de seguridad.
- Programas de formación para la prevención de fraudes notariales.

www.PREVENT.com.ar contacto@prevent.com.ar



Convenio de cooperación y asistencia recíproca

Se celebró un convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca, entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado por el Sr. Ministro Dr. Victor Enrique Ibañez Rosaz, de la Provincia de Mendoza, y el Consejo Federal del Notariado Argentino – Federación representado por el Notario Ignacio Javier Salvucci.

A través de la Ley Nº 9.196 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional Nº 27.499 – Ley Micaela-. La mencionada norma nacional dispone la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. La Ley Nº 9.206, en su artículo 11º otorga al Ministerio

de Gobierno, Trabajo y Justicia la atribución de la planificación y diseño de las políticas de gestión pública.

Asimismo le atribuye al citado Ministerio la misión de coordinar y ejecutar la implementación de un sistema centralizado de recursos humanos, tendiente a la capacitación continua de los agentes del estado y al mejor aprovechamiento de dichos recursos aplicados a un mejor servicio a la comunidad.



Felicidades a los 72 colegas que aprobaron su capacitación. Estas capacitaciones son continuas, por lo que instamos a inscribirse y formarse en este tema de trascendental importancia de género y violencia contra las mujeres.



200 | años del Archivo **General de la Nación**

La celebración tiene su origen en la fecha de creación del primer Archivo en nuestro país, en el año 1821, cuando el gobernador Martín Rodríguez, a instancias de su ministro Bernardino Rivadavia, crea el Archivo General de la Provincia de Buenos Aires.

Cuando en 1880 la ciudad de Buenos Aires se transforma en Capital Federal, ese Archivo se convierte en el actual Archivo General de la Nación. Los Archivos cumplen con la prestigiosa función del resguardo de toda la documentación que hace a la historia, la memoria y los derechos del pueblo argentino. Tienen una función social y cultural al conservar y dar acceso a los documentos que registran nuestras ideas y obras. Son la garantía del cumplimiento de una variedad de derechos ciudadanos.

Aprovechamos esta oportunidad para saludar y felicitar la labor que llevan adelante todos los Archivos Notariales del país, en protección de los derechos de los particulares y de la comunidad, más hoy frente a los desafíos virtuales y tecnológicos en los que nos encontramos.

Aniversario del Instituto Notarial de Estudios de la Seguridad Social

40^º
aniversario
INESS

El Consejo Federal del Notariado, saluda al Sr. Ricardo Salvador Pont Vergés Presidente de INESS por el 40º Aniversario de su creación, celebrado el 29 de agosto. El Consejo Federal del Notariado Argentino, continúa apoyando como al inicio, la existencia de este Instituto coordinador de Seguridad Social, y estimulando la creación de nuevas Cajas. Compartimos el objetivo primordial de lograr un alto grado de solidaridad con equidad, impulsando la existencia de Regímenes de Prevención y Seguridad Social notariales.



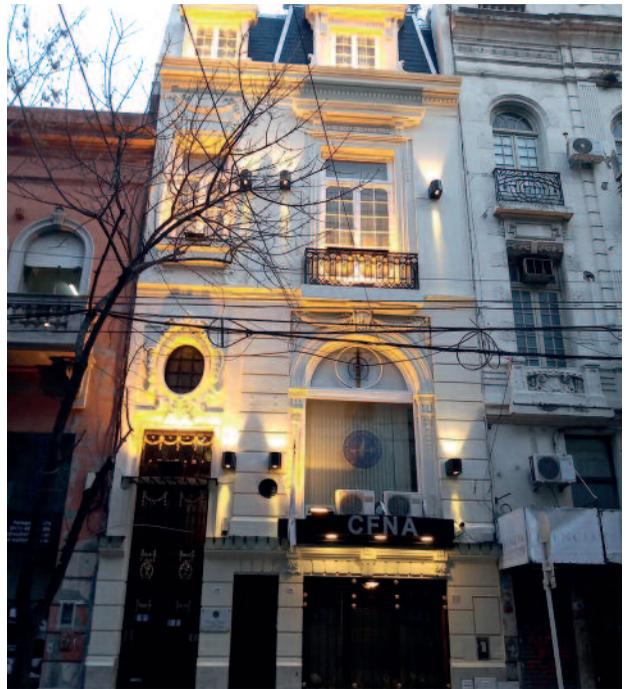
Reunión CONVENIO MPD- CFNA

El día 28 de julio del corriente se celebró un encuentro con los miembros nexos del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio Público de la Defensa de la Nación y el CFNA, estando presentes el Señor Presidente Esc. Ignacio J. Salvucci, la Esc. Laura Camejo, como nexo del CFNA en el citado convenio y los escribanos y escribanas designados como nexos institucionales por sus Colegios a saber: Gabriela Sanchez, Angélica Vitale, Emy Ariana Villalobos Claudia Iris Varese de Chain, Karina Romero, Maria Eugenia Boretti, Mario Correa, Javier Moreyra, Pablo Saravia, Juan Carlos Francisco Margalef García y Nicolas V. Ramírez Toledo.

Fue una reunión muy movilizante con el fin de coordinar las futuras líneas de acción.

Se expuso fundamentalmente el interés de trabajar en beneficio de las personas vulnerables, cumpliendo el rol social que el notariado siempre ha destacado.

Arreglos y embellecimiento de la casa de todos los notarios



Con gran satisfacción queremos compartir con todos los notarios del país, aprovechando este tiempo de menos reuniones presenciales en la sede del Consejo Federal del Notariado Argentino. Federación. C.F.N.A, teniendo en cuenta que desde que se adquirió la casa no se efectuaron arreglos más que detrás de las urgencias, y fundamentalmente, en cumplimiento de las exigencias de las normativas de preservación del patrimonio archi-

tectónico de la Ciudad de Buenos Aires, hemos encarado una obra importante de arreglos en las medianeras, el embellecimiento del frente, recuperado el color original de las paredes, sus hermosas pizarras, resaltado los detalles ornamentales en plateado y dorado y el cambio de artefactos de iluminación y marquesina, por los de led. Un esfuerzo en que todos han colaborado para tener nuestra casa siempre bella.

“La paz no es un objeto hallado por casualidad, sino el producto de la igualdad entre las personas”

Anónimo

Comisión de Perspectiva de Género

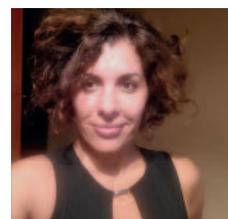
Por decisión de la actual Junta Ejecutiva del Consejo Federal del Notariado (C.F.N.A), impulsada por su Presidente, Not. Ignacio Salvucci (Provincia de Buenos Aires) se creó la **“Comisión de Perspectiva de Género”**, la que actualmente es coordinada por la Vice Presidenta Primera del C.F.N.A, Not. Alejandra Castellón Arrieta (Tierra del Fuego) e integrada por colegas de las provincias de Catamarca, Neuquén, Santa Fe, Santiago del Estero y Mendoza.

La puesta en marcha de la Comisión significa un hito en la historia del Notariado Argentino, teniendo en cuenta los avances sociales, culturales y legales en la materia, la construcción de nuevos paradigmas y el ejercicio de la Función Notarial. En materia de Derechos Humanos, hay un largo camino recorrido por distintas disciplinas que el Notariado debe transitar con una mirada con perspectiva de género. Esta mirada atraviesa todo el derecho, considerado como una unidad. Debemos recordar los deberes y principios del Notariado Latino, el plexo normativo internacional, la constitucionalización del derecho privado e ir deconstruyendo conceptos y paradigmas para dar paso a la construcción de los nuevos, poniendo en el centro a la persona humana y sus derechos humanos y fundamentales.

Pero, ¿a qué nos referimos cuando hablamos de perspectiva de género? Nos referimos a toda aquella temática que tiende a erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres y la diversidad, animándome a plantear que debemos humanizar el ejercicio profesio-

sional y el cumplimiento de la Función Pública que el Estado ha depositado en nosotros, dotada de imparcialidad, en el sentido amplio del término. Es aquí donde me parece hay un sentido, una vuelta a nuestra esencia... pensarnos desde el *“otro”*. Un *“otro”* que requiere nuestros servicios profesionales, entonces debemos construir esa imagen de *“otro”* y también del servicio que estamos dispuestos a dar como personas de derecho. Sin entrar en disputas políticas e ideológicas me parece importante que recorramos ese camino de los derechos humanos, que discutamos con la altura de la Función jurídica y social que cumplimos lo construido hasta el momento y que redefinamos nuestra labor pensando que quien requiere nuestro servicio profesional es una persona, cuyos derechos están tutelados por nuestra Carta Magna, Tratados Internacionales y Convenios suscritos por nuestro País, constituyendo el plexo normativo a tener en cuenta a la hora de brindar nuestro servicio. Sin hacer disquisición de la letra fina del texto constitucional, por lo que considero este es y debe ser el punto de partida para construir un paradigma notarial con perspectiva de género y diversidad. También importa

Por **Gabriela Sánchez**
Presidenta Comisión de
Perspectiva de Género – C.F.N.A



a la mirada de género la disminución de brechas entre las personas, tomado hoy en sentido binario, hombres y mujeres, en camino de “deconstrucción” hacia la eliminación del estereotipo binario. Por ello debemos también dar ese debate y discusión en el marco de la “igualdad de oportunidades”. Invito a mirar las imágenes que acompaño para tomar dimensión de sólo uno de los aspectos de la desigualdad.

En cuanto a los desafíos que proponemos para el Notariado desde la Comisión de Perspectiva de Género podemos señalar: la Capacitación en el marco de la Ley 27.499. (Ley Micaela), la construcción del Digesto de Género y Diversidad, la capacitación en la temática, el debate para la construcción de una sociedad más justa y equitativa con el aporte de un Notariado sólido, ético y al servicio de las personas sin distinción por razones de género, raza, religión, política, etc. y la participación a través de representantes de todas las jurisdicciones en la Comisión. Actualmente, y en virtud del Convenio celebrado por el C.F.N.A y Gobierno de Mendoza en el marco de la “Ley Micaela”, colegas de las distintas Jurisdicciones se están capacitando en temas de género y diversidad para contribuir a la erradicación de toda forma de violencia hacia las mujeres y las personas vulnerables en general. Ha sido este un gran paso que deseamos fortalecer y celebramos.

Entiendo que no es una tarea fácil la deconstrucción y construcción de miradas, conceptos y paradigmas, ya sea en términos individuales como colectivos, pero entiendo también que, como personas de derecho, debemos plantearnos el tema, mas aún teniendo en cuenta nuestra calidad de **hacedores de la paz social y seguridad jurídica**.



Debido a la cantidad de consultas recibidas por la Asesoría Notarial Gratuita telefónica 0800, la Junta Ejecutiva ha decidido mantener el servicio renovando el contrato suscripto con los notarios asesores, e incorporando capacitaciones y exposiciones por redes sociales u otros medios de comunicación, quedando configurado de la siguiente forma:

- Esc. Javier H. Moreyra – (lunes de 9:00 a 13:00 hs.)
- Esc. Julián Mantelli – (martes de 13:00 hs. a 16:00 hs.)
- Esc. Gastón Di Castelnuovo – (miércoles de 9:00 a 13:00 hs.)
- Esc. Pilar Rodríguez Acquarone – (viernes de 9 a 13 hs.)
- Dra. María Martha Cuneo – (jueves de 9:00 a 13:00 hs.) especialista en materia registral.

La asesoría evacuará dudas referidas a temas jurídico notariales vinculados con la legislación de fondo y se brinda a todos aquellos notarios matriculados y asesores de colegios que cuenten con ese servicio.

Las pautas establecidas para efectuar las consultas son las siguientes:

- Las consultas son mediante la utilización de la línea telefónica 0800, y se contestarán consultas por correo electrónico, al tributario@consfed.com.ar
- En cada llamado telefónico se contestará una consulta.
- La duración no podrá exceder de 15 minutos. Por tal motivo deberán formularse en forma clara y concisa y con la opinión del consultante sobre las posibles soluciones.
- Deberán ser exclusivamente sobre temas jurídico notariales vinculados a la legislación de fondo.
- Deberán ser efectuadas sólo por escribanos de registro, no por personal de escribanía.

58 años de historia del Colegio de Escribanos de la Provincia de Catamarca

“La historia de las instituciones se construye a partir de los sueños de sus miembros”

El nacimiento de las Instituciones, como el de los seres humanos, parte de una decisión que muchas veces no es la propia, sino que es fruto de una decisión superior. Corría el año 1.963 cuando un grupo de escribanos de registro, reunidos en Asamblea Unánime el 05 de abril de ese año, dieron nacimiento a este Colegio. Esta decisión fue el resultado de múltiples reuniones, donde se empezaba a producir una sinapsis espiritual, a entretener los sueños con los recuerdos de quienes nos precedieron y las ansias del futuro que ya se vislumbraba. La primera Comisión Directiva estuvo presidida por el Esc. Eduardo Alejandro González Ruza, a quien acompañaron, en los diversos cargos, los Escribanos Eduardo César Molina, Octavio Roque Gandini, Armando Medina, Nicolás Vicente Ramírez Toledo (padre), Esperanza Camps de Jalil (primera mujer en ejercer el Notariado en la provincia), Ramón Rufino del Valle Salman y Abelardo Facundo Correa.

La nueva entidad no tenía sede, funcionaba alternativamente en las escribanías de algunos de sus miembros, no tenía patrimonio alguno, lo que sí tenía era un nombre: “Colegio de Escribanos de la provincia de Catamarca” que era propietario de su único y preciado bien: su “Libro de Actas”.

Las primeras reuniones se realizaban para tratar fundamentalmente el tema de los aranceles, el costo del papel sellado que se compraba en el entonces Banco de Catamarca y los problemas comunes con las reparticiones que son el leitmotiv de nuestra profesión. Dichas tertulias duraban hasta altas horas de la noche, dada la importancia de la convocatoria, pero lo subyacente e importante de esas reuniones, es que sus miembros con una profunda convicción de progreso, fueron construyendo y modelando esta Institución.

Con el correr de los años y el aporte de sus integrantes, se alquiló una habitación en el radio céntrico de la ciudad, se compró un armario de metal o cómo decimos en el norte de “lata”, unas sillas, la mesa fue donada por un colega y así se fue acrecentando el patrimonio, todo ello sin quitar ningún mérito al omnipotente Libro de Actas. Eran pocos escribanos, pero con muchas ganas de construir un nuevo horizonte, tal es así que empezaron a pensar y bregar por una ley que organizara el funcionamiento del notariado en la provincia. Así, afines de 1982 se promulgó la LEY ORGÁNICA DEL NOTARIADO N° 3.843, que establece los principios rectores de la organización colegial y del Notariado local. Esta ley fue recibida con beneplácito por el Notariado del país, resolviendo el Consejo Federal del Notariado Argentino, presidido entonces por el Notario Néstor O. Pérez Lozano, que la Primera Asamblea Cuatrimestral del año 1983 se lleve a cabo en nuestra provincia. Tal importante evento, se concretó con éxito en nuestra ciudad

en el mes de marzo de ese año, asistiendo la Junta Ejecutiva en pleno, así como integrantes del Instituto Argentino de Cultura Notarial.

Ya teníamos Ley y por supuesto nuestro Libro de Actas, pero no teníamos sede, aunque contábamos con el ímpetu de una nueva generación que ingresaba al colegio con muchas energías de seguir apostando a los ideales que se venían forjando. Fue así, que en el año 1986, reunidos en asamblea se convino en donar el importe de los honorarios de una escritura de compraventa en la que intervenían varios colegas, con destino a la compra de un lote de terreno para la construcción de nuestra sede. De este modo, ya con una mejor organización y el aporte de un porcentaje de los honorarios profesionales logramos inaugurar nuestra casa en calle Prado N° 337 de la ciudad capital.

No obstante tan importantes avances, nos quedaban varios sueños a futuro, y como ya teníamos la Ley sancionada, la sede del Colegio terminada, empezamos a pensar que era necesario tener en el Colegio los protocolos notariales, que hasta entonces los custodiaba el Poder Judicial de la Provincia.

Nos pusimos en acción nuevamente, y logramos adquirir el lote de terreno colindante a la sede para construir allí el Archivo Notarial, y así empezamos a soñar y pensar en la tan ansiada obra. Trascurrieron unos años, y luego de mucho trabajo y esfuerzo, concretamos el objetivo propuesto: un edificio imponente en lo estético, en lo tecnológico y sobre todo en seguridad para el resguardo, cuidado y mantenimiento de documentos notariales. Con la ayuda de Dios, de las autoridades de nuestra provincia y del Consejo Federal del Notariado Argentino, celebramos un convenio con el Poder Judicial, y nuestro sueño se volvía realidad. Fue así, que en el año 2.017, la Corte de Justicia de Catamarca, por Acordada N° 4364 delegó en este Colegio la guarda, conservación y custodia de los Protocolos Notariales. De esta manera, el Colegio hoy conserva el patrimonio del Estado, que constituye el reservorio jurídico, histórico y cultural de nuestra provincia.

Fue así como la historia de nuestro colegio se inició con el sueño de sus fundadores cuyo impulso fue continuado y consolidado por las generaciones que lo sucedieron. Hoy con profundo orgullo y agradecimiento, a quienes nos impulsaron e inspiraron, podemos decir que construimos el anhelo de nuestro pasado, la riqueza del presente y la esperanza de un futuro.





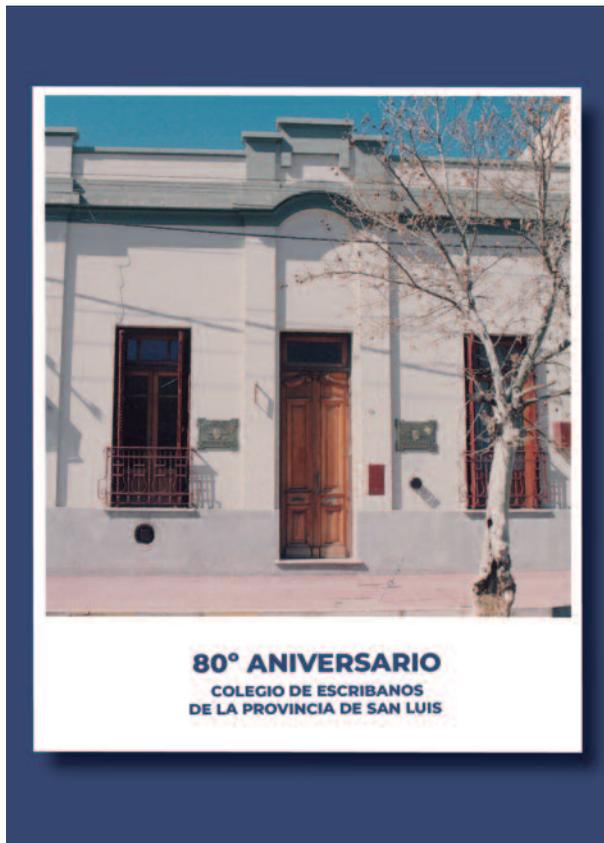
SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA EL NOTARIADO ARGENTINO

COMPATIBLE CON WINDOWS 10
ACTUALIZACIÓN PERMANENTE
SOPORTE TELEFÓNICO Y WEB AL ABONADO

consultas@ingesis.com.ar | www.ingesis.com.ar

Bolívar 430 Piso 5 [CP 1066] - CABA, Argentina | Tel +54 11 5032 9731 y rot.

80º Aniversario Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis



La historia del Colegio de Escribanos de San Luis tiene sus orígenes en la década del '40 del siglo pasado, donde la voluntad de un grupo de escribanos constituyó una Asociación Civil con personería jurídica para agruparlos, primero a los de la Ciudad de San Luis – Decreto del Gobernador Toribio Mendoza Nº 333 del 16 de julio de 1941–, y años más tarde, en 1948, a los de toda la Provincia.

Su primera sede social se ubicó en el edificio de calle San Martín Nº 371 de la capital provincial, y recién en 1967, adquirió su sede definitiva y actual de calle Rivadavia Nº 374. La actividad notarial puntana tuvo su primera Ley regulatoria en el año 1950 bajo el Nº 2226, vigente hasta la actual Ley Nº 5721 (Nº XIV-0360-2004), para muchos, una de las más modernas en materia notarial para su época.

En la actualidad son 102 los Escribanos que actúan en San Luis, distribuidos territorialmente en cada uno de los nueve departamentos de la Provincia.

Hoy, más que nunca, se impone destacar el servicio profesional que prestan los Escribanos, ya que a través de su asesoramiento, consejo e intervención en innumerables transacciones y actos voluntarios de los requirentes, contribuyen a dar plena seguridad jurídica a los derechos y, en consecuencia, a afianzar la paz social.

110 años de historia del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta



EL PRIMER ESTATUTO

El Colegio de Escribanos de Salta, nació como institución el 22 de abril de 1911, con el nombre de Centro de Escribanos de la Provincia de Salta (Acta Nº 1 del Libro Nº 1 de Actas de Asambleas) y meses después, precisamente el 22 de junio, se aprobó su primer Estatuto.

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 19 de mayo de 1945 se modificaron íntegramente los primeros estatutos. La primera reforma cambió la denominación del entonces Centro de Escribanos de la Provincia de Salta que pasó a llamarse Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, tal como lo conocemos ahora.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 4 de septiembre de 1952 fue solicitado al Ministerio de Trabajo y Previsión su reconocimiento gremial. Esta misma Asamblea, con una preclara visión de la importancia que ya tenía en la sociedad la figura del Escribano y su tarea, designó como día de los Escribanos el 22 de abril, fecha en que fue fundado el primitivo Centro de Escribanos, estableciendo que el Consejo Directivo dispondría la forma en que sería conmemorado anualmente para estrechar los vínculos de solidaridad entre los Asociados.

59º Aniversario de la fundación del Colegio de Escribanos de la Provincia de Neuquén

Estos 59 años de la fundación del Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, nos encuentra en un proceso de transformación e innovación, abocados a desafíos inéditos como resultado de la reciente reforma de la Ley Notarial Provincial que ha introducido cambios sustanciales a la actividad, en muchos sentidos, que nos han obligado a tomar el protagonismo e iniciativa que se había perdido por años de pacífica aplicación de la Ley Nº 1033 modificada por la Ley Orgánica Notarial Nº 3264 en el mes de Noviembre del año 2020.

Con una Comisión Directiva renovada a partir del día 21 de Diciembre de 2.020 se ha iniciado un período de defensa de la actividad con propuestas de reformas ante el Legislativo Provincial y una apertura al conocimiento de la sociedad en general sobre los alcances e importancia de nuestra profesión, usando todos los medios tecnológicos disponibles.

El compromiso por la unión y la excelencia es el norte que nos hemos fijado como principal objetivo en esta gestión y la obligatoriedad de capacitaciones e innovaciones de la práctica notarial, que entendemos es a lo que apuntan todas las señales de crecimiento, pretendemos acompañar los cambios que se dan en nuestra profesión.

Profundos cambios se avizoran en lo inmediato en el ámbito de la Provincia de Neuquén en materia notarial, siendo una de las pocas jurisdicciones que ha imple-

mentado una plataforma propia de las Legalizaciones Digitales Remotas, y que cuenta con un excelente servicios de apostillas requeridas por todas las jurisdicciones de la Argentina por los plazos cortos y costos.

El desarrollo y estudio de nuevas tecnologías orientadas a la actividad notarial, la capacitación permanente hacen del Colegio de Escribanos de Neuquén un ámbito de permanente evolución, con el objetivo propuesto del logro de la excelencia.



CONSEJO DIRECTIVO 2020-2022

PRESIDENTE: Esc. Claudia Silvia Lilián Sterba

VICEPRESIDENTE: Esc. Leandro Diego Zingoni

SECRETARIO: Esc. Leonardo Esequiel Catalá

TESORERA: Esc. Emy Ariana Villalobos

VOCAL: Esc. Laura Cecilia Miranda

74º Aniversario del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Rioja

El Colegio de Escribanos de la Provincia de La Rioja, se fundó el 31 de Mayo de 1947, los primeros años de su vida transcurrieron en el subsuelo del Edificio del Poder Judicial de la Provincia en calle Joaquín V. González 75 de esta ciudad.

El 2 de Julio de 1971 adquirió la antigua casona de la calle Belgrano 72 que fue su primera, hoy cuenta con dos delegaciones una ubicada en la ciudad de Chilcito y otra en la localidad de Aimogasta del Dpto. Arauco de la provincia de La Rioja.





Baq. a Der.) Not.: Colombo S. | Jedilko C. | Cantero N. | Larrea M. | Duarte G. | Kistei N. | Sarquis J. | Gueret M.E. | Almirón A.



65º Aniversario Colegio Notarial de la Provincia de Misiones

Las palabras crean un puente en el tiempo, y la emoción de hoy fue la que inspiró a un grupo de emprendedores Notarios, un 19 de junio de 1.956, para constituir un Colegio Profesional, el “Colegio de Escribanos” hoy Colegio Notarial de la Provincia de Misiones, prestigiosa institución, iluminada desde la distancia por la visión futurista de aquellos fundadores.

En cada momento de su historia, la unión de manos y esfuerzos compartidos día a día se tradujo en una Institución en la Provincia de Misiones, modelo con ideales firmes como los del primer día, tendiente siempre a una comunicación constante, reflexión y crecimiento. Este aniversario se cumple en medio de muy buenos augurios, de compromiso con la sociedad, de pertenencia entre sus colegiados, con la modernización en su estructura y métodos, con el fortalecimiento desde una visión global, para enfrentar ese futuro exigente y de constantes cambios.

Los directivos se proponen consolidar el proceso que los identifique como un colegio profesional de excelencia, su vinculación con otros organismos, contribuir a dar soluciones a determinados problemas de la sociedad,

abiertos a los cambios, y con un proyecto claro tendiente siempre a lo ético y democrático.

Mirando hacia adelante, invitan a seguir construyendo un colegio con bases sólidas como hace 65 años atrás, sin olvidar que lo importante es el viaje, el camino que uno recorre, teniendo en claro que tienen un papel histórico y una gran responsabilidad social.

Hoy, aprendiendo del pasado, seguirán con paso firme bajo los ideales de quienes los precedieron, entregando su tiempo y trabajo a la construcción de un legado, entendiendo que “el colegio somos todos, cada día todos los días”, con sueños que muchas veces se apoderan de la realidad.

Es así que, con orgullo, se ha inaugurado una nueva Delegación propia en la localidad de Oberá, gracias al aporte de todos los escribanos misioneros, y también la creación de la 8º delegación en la localidad de L. N. Alem.

Quienes hoy tienen el compromiso de conducir y guiar el destino de la institución, sienten un inmenso orgullo de ver cada día que aquel proyecto no solo se ha mantenido en el tiempo, sino que ha crecido y se ha consolidado en cada rincón de nuestra querida tierra roja.

ENCUADERNACION DE PROTOCOLOS de MARIO BATTISTA

(011) 15-44157049 // (02324)-428363
marioencuaderna@gmail.com

CONSULTE PRESUPUESTO SIN CARGO

56° Aniversario Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro



A 56 años de la creación del Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro, continuamos promoviendo el desarrollo y calidad profesional, con gran compromiso institucional y honrando a diario los valores del notariado.

Saludamos también a los siguientes Colegios



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
17 DE ABRIL DE 1866
155 AÑOS



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RÍOS
10 DE MARZO DE 1945
76 AÑOS



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TIERRA DEL FUEGO
15 DE ABRIL DE 1996
25 AÑOS



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE CATAMARCA
5 DE ABRIL DE 1963
58 AÑOS



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE JUJUY
21 DE MARZO DE 1956
65 AÑOS



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN
21 DE MAYO DE 1915
106 AÑOS



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE CÓRDOBA
26 DE ABRIL DE 1917
104 AÑOS



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE MENDOZA
7 DE MAYO DE 1914
107 AÑOS



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE CORRIENTES
4 DE JULIO DE 1931
90 AÑOS



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA
22 DE ABRIL DE 1911
110 AÑOS





Consultorio Odontológico Integral

Director Dr. Marcelo Iriarte

*Especialista en Implantología Oral
Implantes y Estética Dental*

Estética Dental

Cobertura total en Implantes y Prótesis

La Presidenta del Colegio de Escribanos de Neuquén, Claudia Sterba, además de ofrecer un panorama de la actividad notarial en esa provincia, detalló los cambios que se produjeron a partir de la sanción de la Ley 3264 y el impacto que ésta tuvo en los profesionales, especialmente en el ámbito de la capacitación.



COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

“La función notarial debe adaptarse a las demandas de la sociedad”

– ¿Cómo se relaciona la sede del Colegio con las diferentes delegaciones??

– El Colegio de Escribanos de Neuquén tiene una sede única ubicada en la Ciudad de Neuquén Capital. Si bien se analizó la posibilidad de apertura de otras delegaciones, en su momento no fue posible por razones de costos, con el advenimiento de la virtualidad y avances tecnológicos incorporados, se han agilizado los distintos trámites y servicios que brinda el Colegio de Escribanos, solucionando en gran parte el problema que en principio presenta la lejanía para los registros notariales del interior.

– ¿Es fluida la relación con el Consejo Federal? ¿Cómo se implementan sus directivas?

– El actual Consejo Directivo asumió en sus funciones el 21 de diciembre del 2020, tomando inmediatamente contacto el CFNA a través de su Presidente, Ignacio Salvucci. Posteriormente con el método de visitas vir-

Entrevista a:

Esc. Claudia Sterba

Presidenta del Colegio Notarial de la Provincia de Neuquén

tuales que lleva adelante Consejo, se contactaron los miembros de ambos consejos, resultando un grato e interesante vínculo a mantener en interés de todo el notariado. Las directivas que establece el CFNA, por su parte, son de implementación inmediata en la provincia de Neuquén, entendiendo que responde institucionalmente al bien general del notariado de la argentina, razón por la cual esta Provincia aspira a contar con una representación en la Junta del CFNA, que haga escuchar su voz de acuerdo a las directivas que impone nuestro Colegio.

– ¿Cuál es la realidad del sistema notarial en Neuquén y qué dificultades presenta?

- Nuestro sistema notarial tiene muchas virtudes, que se encuentran favorecidas con un Registro de la Propiedad Inmueble ágil y permeable a las sugerencias. En los últimos tiempos, la falencia se encuentra en Catastro Provincial, con plazos que no se condicen con la realidad comercial que incide en el ámbito inmobiliario en general. El 27 de febrero de 2021 entró en vigencia la nueva ley orgánica notarial de la Provincia de Neuquén (N°3264), que presenta una actualización de la legislación notarial y avanza obligando a la capacitación permanente de los escribanos en ejercicio e implementa el acceso a la función mediante examen de oposición y de antecedentes, constituyendo una forma de elevar la calidad del servicio notarial en la provincia, para que se encuentren todos los escribanos a la altura de las exigencias del tráfico comercial, de las circunstancias sociales, de los constantes cambios legislativos y adecuación a los nuevos paradigmas.

- **¿Qué cambios trajo aparejada esta nueva ley?**

- Esta ley produjo en "sismo" en el aspecto de la "continuidad" en la función para los escribanos adscritos en ejercicio en el caso de fallecimiento o renuncia del titular del registro, dejándolos desamparados, por lo que desde el Colegio de Escribanos se impulsó la reforma del artículo 54 y sus concordantes, que contó con el apoyo de más del 75% de los profesionales en ejercicio; y fundamentos prácticos y teóricos, que tuvo el apoyo de la Academia Nacional del Notariado y del CFNA, habiéndose presentado luego de hacer conocer e informar a los distintos bloques que integran la legislatura neuquina de la implicancia e importancia de esta reforma para la reciente Ley, sorprendiéndonos por la falsa creencia que tiene la sociedad y nuestros legisladores que el ejercicio del notariado "es hereditario". No obstante, se estima que en breve habrá novedades al respecto y confiamos con que esa reforma sea aprobada, otorgando una ley coherente para su ejercicio.

- **¿Las leyes provinciales en materia notarial contradicen en algún aspecto a la legislación nacional?**

- Del análisis del articulado de la ley 3264, sancionada en noviembre de 2020 y con vigencia desde febrero de este año, no se desprenden contradicciones con leyes nacionales. Si bien con relación a los honorarios la nueva ley establece como obligación del Consejo Directivo la determinación de honorarios mínimos para los distintos actos notariales, podría interpretarse como una contradicción a la desregulación de los '90, lo que no ocurre dada la esencia de la actividad notarial, garante de la fe pública y en la cual los honorarios son, además, una cuestión ética, que realza la profesión. La Ley, además, en su artículo 54 contradice los principios de práctica y del notariado latino, como se expresó anteriormente, confiando en que los legisladores entiendan los ribetes tan particulares del ejercicio de nuestra profesión.

- **¿Cuál es el mayor aporte de la nueva legislación?**

- Un aspecto importante en la nueva Ley es que la creación de Registros se realiza teniendo en cuenta el crecimiento poblacional y el movimiento económico de cada zona, lo que garantiza evitar la creación de registros notariales en base a una estadística que, por

sí sola, no refleja la realidad de la demanda del servicio notarial y que de no tenerse en cuenta el movimiento económico real de cada zona de la provincia deviene en detrimento de la calidad del mismo. Por ello, desde el Colegio de Escribanos se realiza una estadística de los actos notariales con este bien, ahora por imperio de la ley.

- **¿Cuál sería el marco ideal para el desarrollo de la profesión?**

- En la provincia de Neuquén este Consejo trata de cumplir con las metas fijadas en su plan de conducción, que incluyen fortificar y nutrir los lazos de los colegiados con el Colegio y los colegiados entre sí, tendiendo a la unión; a velar por el cumplimiento de las leyes y la ética que hacen al ejercicio de la profesión, y buscando la excelencia para lograr un notariado unido y capacitado, que hacen a un sano desarrollo de la profesión y a la recolocación del Escribano como el depositario de la fe pública ante la sociedad, atendiendo tanto las necesidades de las personas en cuanto a sus derechos humanos y de autoprotección como en lo relativo a su patrimonio y a la planificación del mismo. Es decir, lograr, como lo fuera de antaño, que sea al escribano a quien se concurra como profesional preventivo de litigios y garantice la tranquilidad y a la vez seguridad jurídica.

Por otra parte, es necesario fortalecer los vínculos con los distintos poderes del Estado, aspectos en los que se viene trabajando tanto con la conexión con el poder ejecutivo provincial y municipal de la ciudad asiento de este Colegio, como con el poder legislativo para seguir logrando leyes de interés de la comunidad toda relacionada con el notariado, y con el poder judicial, tan importante para los aspectos cotidianos en la vida de los judiciales, que podría enriquecerse mucho con la faceta preventiva del notariado.

- **¿El número de notarios provinciales es el ideal para cubrir las necesidades del Colegio y la comunidad?**

- Neuquén es una provincia que tiene distintas realidades geográficas, económicas y sociales, caracterizada principalmente por la actividad de la industria hidrocarburífera en gran parte de su territorio, seguida por el turismo y, en menor medida, por las demás actividades económicas. Tiene una aglomeración urbana en la zona del valle donde se encuentra su Capital y funcionan los organismos con los cuales se desarrolla la actividad notarial como el Registro de la Propiedad inmueble, y los bancos privados. Es justamente en esta zona donde se ha demorado la creación de registros, a pesar de tener el empuje de los habitantes y la actividad económica, reflejándose además la explosión de los desarrollos inmobiliarios. Este problema, que se solucionó parcialmente con la reciente ley orgánica notarial creando un mayor número de registros en esta zona, evaluándose a partir de ahora y en los próximos años con el seguimiento de aquellos indicativos, y de los que efectúe el Colegio a través de las estadísticas de actos notariales. Por otro lado, resulta difícil cubrir registros del interior provincial alejado de las urbes, situación que se repite históricamente en nuestra provincial.

- **¿Cuáles son las principales dificultades que tiene la labor del notario en la provincia y cómo podrían solucionarse?**

- Hoy nos encontramos en momento histórico prácti-



camente inédito, con una reciente reforma a nuestra ley notarial que dejó muchas incomodidades, tanto por su génesis como por su modificación inconsulta de último momento. Quizá Neuquén no escape a la mayoría de las dificultades que padece el notariado en la mayoría de las demarcaciones, y al gran desafío de llegar a consensos, la excelencia en la prestación del servicio, del cuidado de los valores y principios del notariado latino, del respeto a las instituciones y a la Institución que nuclea a los escribanos, de la voluntad permanente de realizar acciones tendientes al bien común.

- ¿Cuáles son las expectativas para el futuro en el desarrollo de la actividad?

- El gran objetivo para el desarrollo de la actividad notarial, es la constante capacitación, adecuación y adaptación a las exigencias de la comunidad y de los adelantos tecnológicos, esto es preparar a los escribanos desde su génesis universitaria y desde los colegios a su evolución tecnológica sin perder de vista lo que hace a su esencia que es la "seguridad" jurídica, la transparencia, la objetividad y el respeto al ejercicio del notariado en cada demarcación, en consonancia con los principios de la república y federalismo.-

De parte nuestra, nos propusimos velar por la unión, la excelencia profesional y el cuidado del cumplimiento de la normativa vigente, activando la comunicación de la comunidad notarial neuquina por los medios que están al alcance según las actuales circunstancias, realizando las inspecciones respectivas, el apoyo al buen notario, enaltecendo al notariado y ofreciéndolo a la sociedad como lo que es: **GARANTE DE LA SEGURIDAD JURÍDICA.**

Mautalen

Salud e Investigación

Consulta Médica Especializada en:

Osteología / Metabolismo Óseo y Mineral

Laboratorio Bioquímico
Especializado y Rutina

Densitometría Ósea

Morfometría Vertebral

Azcúenaga 1860, 6º piso (C1114AAI) . Buenos Aires, Argentina.
tel. 4806-8788 - www.mautalen.com

I Reunión de la Comisión del Notariado Novel

En el marco de la I Asamblea del CFNA

El día 29 de mayo del corriente año, se desarrolló la I Reunión de la Comisión del Notariado Novel, en oportunidad de celebrarse la I Asamblea del Consejo Federal del Notariado Argentino- Federación del año 2021, llevándose a cabo la misma de manera virtual, contando con la presencia del Presidente de la Junta Ejecutiva, Esc. Ignacio J. Salvucci, la Delegada y Sub-Delegado Nacional Novel, Esc. Berenice G. Bisogni y Esc. Fiano D. Ronchetti, y los Delegados Provinciales de las diferentes circunscripciones del país.

Dicha reunión se llevó a cabo conforme al orden del día que fuera dispuesto, tratando el calendario virtual para la actividad académica; Temario del XXXII Encuentro Nacional del Notariado Novel; Informes de las Comisiones de Noveles Provinciales; Composición del Grupo de Trabajo para la reforma del Reglamento Nacional del Notariado Novel e Informe del Trabajo Académico que se está desarrollando de manera conjunta con la Academia Nacional, dado por su Coordinador General Notario Agustín Barbarach.

Respecto al calendario académico para el corriente año, y contemplando la situación sanitaria del momento, se dispuso que el mismo se desarrolle de manera virtual, tomando como referencia lo realizado por ésta Comisión el año pasado al asumir la organización del mismo, el cual se desarrolló en su totalidad de manera virtual y contó para ello con la participación de los representantes (delegados y subdelegados) de las 24 circunscripciones notariales del país.

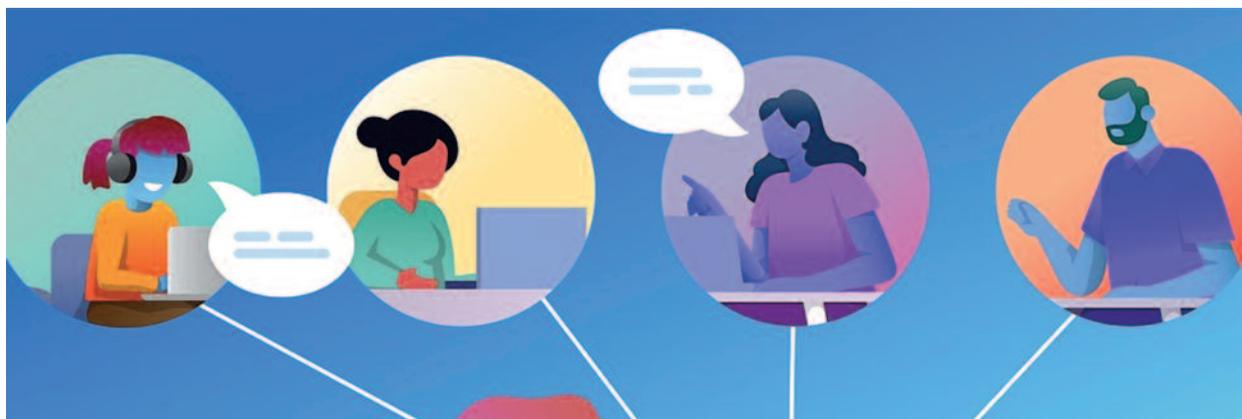
El temario tratado y propuesto para el calendario académico del corriente año se compone por los siguientes temas: **TEMA I: CONTRATOS A TÍTULO GRATUITO.** a) DONACIÓN. Régimen del texto originario del CCyCN, reformas por la ley 27587. b) CESIÓN DE DERECHOS. Cesión de derechos hereditarios. Cesión de acciones y derechos posesorios. Cesión de cuota de gananciales. c) OTROS CONTRATOS GRATUITOS. Comodato, usufructo, contratos de servicios, mandato, fianza, depósito, mutuo, renta vitalicia, otros contratos. **TEMA II: EL NOTARIO Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS** a) PERSPECTIVA DE GÉNERO, DIVERSIDAD, DISCAPACIDAD, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ADULTOS MAYORES, EXTRANJEROS: Rol del Notario. Sistemas de protección. ¿Control de constitucionalidad y convencionalidad a cargo del notario? Normativa nacional e internacional. Principios notariales frente al ejercicio de los derechos humanos. Nuevos paradigmas. b) DERECHOS DEL CONSUMIDOR. Actuación del notariado en la protección de los consumidores. Negocios con intervención notarial

vinculados con el derecho del consumidor. c) ROL DEL NOTARIADO EN LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS BIENES NATURALES: El orden público ambiental. Paradigma de la función ecológica de la propiedad. Normativa reguladora de los recursos naturales: suelo, recursos hídricos, yacimientos minerales. Energías renovables. La problemática de los agroquímicos y los residuos peligrosos. d) ROL DEL NOTARIADO EN LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL: Bosques, humedales, áreas protegidas y reservas privadas. Inmuebles con valor histórico, arquitectónico y cultural. Jurisprudencia y tendencias actuales a nivel mundial. e) NUEVAS TECNOLOGÍAS. Protección de los derechos y datos personales. Derecho al olvido. Consumidores hipervulnerables digitales. Botón de Arrepentimiento. En lo que refiere a la presentación de informes, se expusieron los mismos, por cada uno de los representantes de las comisiones provinciales, destacándose no solo actividades de índole institucional sino también, y por sobre todo, aquellas que reflejan el compromiso profesional con el rol social del notariado, llevándose a cabo diferentes tipos de actividades tales como: Campaña de asesoramiento gratuito permanente (Comisiones Noveles de las Provincias de Misiones, Santa Fe – 1º y 2º circunscripción- , entre otras); Campaña solidaria de ayuda a Notarios Jubilados (Comisión Novel de C.A.B.A); Proyectos de colaboración con plantas/empresas de reciclaje (Comisiones Noveles de las Provincias de Misiones y Córdoba); Charlas de capacitación interdisciplinarias sobre diferentes temáticas: "Sexo, Género y Derecho. Nociones introductorias"; "La función notarial como herramienta para el ejercicio del derecho a la identidad de género", dictada por las escribanas noveles Soledad Masi (Formosa) y Angélica Natella (Catamarca); "Infancia Trans", dictada por las escribanas noveles de la Provincia de Córdoba: María José Arduso Redin, Giuliana De Simone, y María Claudia Giannico Villalobos; entre otras (Comisión Novel de la Provincia de Córdoba); Campaña de colaboración con chicos que aún no han podido concluir sus estudios primarios y secundarios, a través de la entrega de útiles escolares y Campaña "perchero solidario" con el fin de ayudar a personas que se encuentran en situación de calle (Comisión Novel de la Provincia de Córdoba); Difusión constante mediante lenguaje coloquial de las actividades y actos en los cuales la intervención notarial es una herramienta fundamental para el ejercicio y defensa de los

derechos, desde los medios de comunicación y redes sociales (Comisión Novel de las Provincias de Catamarca, Corrientes, La Pampa, Misiones, Mendoza, entre otras); Campaña solidaria de donación de sangre: "SANGRE QUE DA FÉ", junto al Banco de Sangre de la provincia de Corrientes, previas charlas informativas sobre el acto de dar sangre y sus beneficios, donación de plasma y médula y derribar mitos, la que se llevará a cabo en el marco de los festejos del 90º Aniversario del Colegio de Escribanos de Corrientes (Comisión Novel de la Provincia de Corrientes).

Con relación a la composición del Grupo de Trabajo para la reforma del Reglamento Nacional del Notariado Novel, se formó un grupo de trabajo, compuesto por dos representantes por región, habiendo sido designados los mismos por los representantes de las diferentes regiones, que tendrán la tarea de redactar el proyecto de nuevo reglamento, considerando las reformas propuestas por todos los representantes provinciales. El grupo de trabajo está conformado: por Región NEA las notarías Carolina Jedlicka (Misiones) y María Soledad Masi (Formosa); por Región CENTRO las notarías Mariángelos Personeni (Córdoba) y Vanina Perrón (Santa Fe, 1ra. Circunscripción); por la Región NOA los notarios Eduardo De Bairos Moura (Salta) y Nadima Salomon (Santiago del Estero); por Región CUYO los notarios Virginia Brianso (San Luis) y Federico Rosso Bonet (Mendoza); y por Región PATAGONIA las notarías Melanie Lirio Conte (La Pampa) y Macarena González Sendin (Chubut). Dicho proyecto será sometido a votación de la Comisión del Notariado Novel en pleno, siendo luego elevado para su posterior aprobación por el Consejo Federal del Notariado Argentino- Federación. Por último, en lo que concierne al informe del Trabajo Académico que se está desarrollando de manera conjunta con la Academia Nacional, dado por su Coordinador General Notario Agustín Barbarach, nos encontramos en la etapa de corrección por parte del coordinador general del proyecto.

El grupo de trabajo se encuentra conformado por 21 notarios noveles pertenecientes a 14 colegios notariales del país: ABECASIS Maria Laura (Colegio de Escribanos Provincia del Chaco – Colaborador /Coautor) ÁVALOS Ana Silvia (Colegio de Escribanos Provincia de Catamarca – Colaborador /Coautor) BARBARACH Agustín (Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe 2da. Cir. – Coordinador General) BARRANCOS JURI Nahir Maria Albeana (Colegio de Escribanos Provincia de Catamarca – Colaborador /Coautor) BOVATTI Juana (Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires – Colaborador /Coautor) CALABRESE Valeria Virginia (Colegio Notarial de Mendoza – Colaborador /Coautor) FERNANDEZ RIOS María Laura (Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy – Coordinador Grupal) IGLESIAS Maria de los Milagros (Colegio de Escribanos Provincia de Corrientes – Colaborador /Coautor) KIST Yenhy Ximena (Colegio de Escribanos Provincia de Corrientes – Colaborador /Coautor) LIRIO CONTE Melanie (Colegio de Escribanos Provincia de La Pampa – Colaborador /Coautor) MASI Maria Soledad (Colegio de Escribanos de la Provincia de Formosa – Coordinador Grupal) PERSONERI Mariángelos (Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba – Colaborador /Coautor) PRIETO Florencia Soledad (Colegio de Escribanos de Ciudad de Buenos Aires – Colaborador /Coautor) RISSO Federico Walter (Colegio de Escribanos de Ciudad de Buenos Aires – Colaborador /Coautor) RODRIGUEZ Lisa Natalia (Colegio de Escribanos de la Provincia de Formosa – Colaborador /Coautor) SABELLI Andrés Esteban (Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires – Coordinador Grupal) SEMINO MINNOZZI Franco Alberto (Colegio Notarial de la Provincia de San Juan – Coordinador Grupal) SPACCASASSI ORMAECHEA Franco (Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires – Colaborador /Coautor) TONELLI María Pamela (Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe 2da. Cir. – Colaborador /Coautor) VEGA Carlos Anibal (Colegio de Escribanos de Entre Ríos – Colaborador /Coautor) VICINI ANDION María Florencia (Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén – Coordinador Grupal).



II Reunión de la Comisión del Notariado Novel En el marco de la II Asamblea del CFNA

El día 18 de septiembre con la presencia del Presidente del CFNA, Notario Ignacio Javier Salvucci, los Delegados Noveles Nacionales, Escribanos Benenice Bisogni y Fiano Ronchetti y los Delegados Noveles Provinciales convocados, se llevó a cabo la II Reunión de la Comisión del Notariado Novel, tra-

tando el Calendario virtual de la actividad académica pendiente, XXXII Encuentro Nacional del Notariado Novel; Proyecto de Reglamento de la Comisión y el trabajo académico realizado en conjunto con la Academia Nacional del Notariado sobre nuevas tecnologías.

LA SOLUCIÓN PARA TU GESTIÓN DE TESORERÍA

Desde hace 30 años brindamos servicios de banca electrónica; conectamos todos los bancos del país con los que actualmente operás, para gestionar tus cuentas desde una sola plataforma 100% online.

Consultá todos tus bancos desde una única plataforma

- Transparencia y trazabilidad en el manejo de fondos.
- Transferí sin límite en los montos.
- Segregá tareas entre los usuarios de forma eficaz a la hora de tomar decisiones.
- Integrá tu sistema de gestión con el nuestro.
- Replicá el esquema de firmas del Colegio para la operatoria bancaria.

Si querés recibir asesoramiento, escribinos a sectorpublico@interbanking.com.ar

www.interbanking.com.ar

**TEMA I: DERECHOS DE LAS FAMILIAS Y DERECHOS HUMANOS,
SU RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD NOTARIAL EN EL
CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL. 2020
2º PREMIO XXXI ENCUENTRO
NACIONAL DEL NOTARIADO NOVEL- EDICIÓN VIRTUAL**

La gestación por sustitución ante la ausencia de regulación. El rol del notario.

Usted puede acceder a leer el trabajo completo en la página web del Consejo, <http://www.cfna.org.ar>.

Autoras:
GAJDOSIK, Melisa S. y
PAZ, María Luz. (2020)

1. PONENCIAS:

Recomendamos que el XXXI Encuentro Nacional del Notariado Novel adopte las siguientes conclusiones:

1.1 Es necesaria una norma que prohíba expresamente la gestación por sustitución onerosa y regule la gestación por sustitución altruista.

1.2 Se debe modificar el artículo 562 del Código Civil y Comercial de la Nación a efectos de incorporar el supuesto de gestación por sustitución del niño concebido por técnicas de reproducción humana asistida, considerando como padres a quien o quienes manifestaron la voluntad procreacional.

1.3 Dicha norma debe prever la prestación del consentimiento informado y redacción del acuerdo de gestación por sustitución ante escribano público.

2. FUNDAMENTOS:

2.1 Introducción: planteo de la cuestión.

La gestación por sustitución constituye un método que ha sido ampliamente receptado en la práctica social y objeto de reclamos específicos ante los magistrados, si bien no cuenta con una regulación expresa en nuestro ordenamiento jurídico por cuanto nuestro país adoptó una postura abstencionista.

La delicada sensibilidad de los aspectos éticos y jurídicos que entran en juego, el vacío legal en torno a la materia, como así también los derechos fundamentales de fuente interna y convencional que deben ser tutelados ante aspectos tan esenciales que hacen a la persona humana, han dado lugar a diversas controversias y numerosas opiniones al respecto.

También llamada "maternidad subrogada", esta práctica ha sido definida como aquella en la cual una persona (gestante) conviene con otra o con una pareja (comitente/s) el llevar adelante un embarazo a través de la implantación de un embrión generado mediante una técnica de reproducción humana asistida y una vez

nacido el niño, sólo tenga vínculo jurídico y familiar con el o los comitentes, por cuanto la inscripción del nacimiento encuentra su fuente filiatoria en la voluntad procreacional con total exclusión de vínculo filiatorio con quien ha dado a luz.¹

De esta forma, se disocia a la persona que gesta y da a luz (factor gestacional), de aquella persona que aporta el material genético (factor genético) e incluso, de aquella que lleva adelante el proceso de crianza y cuidado del menor así concebido (factor volitivo y socio afectivo); dando lugar a diversas variables en función de las características del caso concreto pero, en definitiva, abriendo paso a un sinfín de controversias y consecuencias jurídicas que, de admitirse en nuestro ordenamiento, deben ser claramente resueltas en consonancia con los principios constitucionales que rigen en nuestro país.

En esta ponencia no tratamos de adoptar una postura a favor o en contra de la gestación por sustitución, pues excede el objeto de la misma. No obstante, reconocemos la existencia de controversias vinculadas a la dignidad humana, al derecho a la intimidad, a las posibilidades de explotación de las personas, a la contratación sobre el cuerpo humano, entre otras, que no pueden dejarse libradas a la voluntad de las partes o a la interpretación judicial en cada caso concreto.

La realidad nos demuestra que esta práctica es llevada a cabo en nuestra sociedad, por lo cual resulta necesario proteger los derechos de todas las personas intervinientes, fundamentalmente del niño por nacer y de prever todos los aspectos y consecuencias jurídicas que derivan de la misma, lo que nos lleva a remarcar la necesidad del dictado de una norma que prohíba expresamente la gestación por sustitución onerosa y regule la gestación por sustitución altruista.

Asimismo postulamos que la intervención notarial mediante la redacción por escritura pública del acuerdo entre comitentes y gestante, puede garantizar la presencia de requisitos mínimos tales como la capacidad de la persona gestante y de los comitentes, que tengan la posibilidad de comprender las implicancias de aceptar gestar por otro, evitando la explotación de la persona y asegurando el carácter altruista, desinteresado y basado en la solidaridad familiar o afectiva.

2.2 ASPECTOS ESENCIALES A REGULAR

Como premisa, sostenemos que el principio del Interés Superior del Niño es el marco en cual deberá encuadrarse toda regulación del tema, respetando siempre el derecho a la identidad –particularmente a conocer su realidad gestacional– y asegurando que no sea tratado como mercancía.

Como elemento esencial, exigido por gran parte de los ordenamientos que la admiten, deberá imponerse el carácter altruista de la gestación, prohibiendo la gestación “onerosa”. Sobre este aspecto, coincidimos en que no debe ni puede existir una retribución económica o pago para la persona gestante, puesto que lo contrario podría llevar a mujeres en situación de vulnerabilidad a acudir a esta práctica como forma de subsistencia, pudiendo provocarse violaciones a su dignidad, explotación de sus cuerpos y restricciones a su libertad. Dice con acierto Eleonora Lamm que, si se “presume” que estas situaciones encierran una vulneración de derechos, debe preverse y proyectarse un formato legal que regule compensaciones –no retribuciones– que sean fijadas por la autoridad de aplicación con criterios uniformes².

Asimismo, debe prohibirse lisa y llanamente la actuación de intermediarios, esto es, empresas o personas que con finalidad de lucro se dediquen a “alquilar” vientres para gestar. El carácter altruista y la prohibición de intermediarios en la norma, resultan fundamentales para evitar que la gestación por sustitución se convierta en un negocio, cuyo objeto de cambio sean el niño por nacer y el cuerpo de la persona gestante³.

Consideramos como un requisito ineludible, el consentimiento previo, libre e informado prestado en escritura pública, que a su vez garantice la plena libertad de la gestante durante todo el proceso. También debe preverse el acceso a la información sobre los distintos aspectos de esta práctica, tanto en lo que refiere a sus riesgos y consecuencias, como a los efectos jurídicos que derivan del acuerdo, entre ellos el emplazamiento filiatorio del niño.

2.3 LA INTERVENCIÓN NOTARIAL EN LA GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN: ELEMENTOS FUNDAMENTALES (CONTENIDO) DEL ACUERDO.

El aporte de la función notarial en estos casos, implica reconocer a la profesión una arista humana y garante de la persona en su integridad, como a la vez innovadora por cuanto escapa del ámbito patrimonial para insertarse en el núcleo de los aspectos más sensibles del ser humano.

El notario puede intervenir como el profesional encargado de asegurar el asesoramiento pleno y el acceso a la información en torno a todos los aspectos que entran en juego y fundamentalmente, que la gestante haya sido debidamente impuesta de los riesgos que la práctica implica para su salud y su persona, a fin de evitar cualquier clase de abusos o violación de sus derechos personalísimos.

En esta instancia, la intervención de un profesional del derecho imparcial resulta a todas luces preventiva de esas situaciones, a lo que se suma el hecho de que la protocolización ante escribano público del consentimiento informado, en los términos impuestos por el artículo 561 del Código Civil y Comercial de la Nación, constituye un mecanismo que otorga seguridad jurídica, garantiza la existencia de fecha cierta y dota de autenticidad, guarda, conservación y certeza a los documentos así otorgados.

No tenemos dudas de que el consentimiento de la gestante y la voluntad procreacional de los comitentes prestados ante notario, tendrán un plus de seguridad jurídica ampliamente superior al de la firma de un formulario pre-impreso en un centro de fertilización. Junto a ello, reconocemos que la materia requiere del asesoramiento interdisciplinario y de profesionales especialistas, por cuanto el acuerdo así suscripto deberá prever todas las vicisitudes y contingencias que puedan surgir durante el embarazo, el parto o cesárea y puerperio de la gestante, prever la posibilidad o no de revocación del consentimiento, como el cumplimiento de los recaudos mínimos exigibles para la procedencia de la misma.

3. BIBLIOGRAFÍA

3.1 DOCTRINA

BASSET, Ursula C., Ales Uría, Mercedes. “Legislar sobre la maternidad subrogada”. Publicado en: LA LEY 30/05/2018, 30/05/2018, 1.

BASSET, Ursula C.. “La maternidad subrogada como trata y explotación de niños. Informe oficial de la Asamblea General de la ONU”. Publicado en: LA LEY 11/09/2018, 11/09/2018, 1 – LA LEY2018–E, 728

CHIAPERO, Silvana María. Maternidad Subrogada, Astrea, Buenos Aires, 2012.

KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aída; LAMM, Eleonora; HERRERA, Marisa. “El embrión no implantado. El Proyecto de Código y su total consonancia con la CIDH”, en La Ley 28/12/2012, 2013–A, 907, cita online AR/DOC/6204/2012.

KRASNOW, Adriana N.; PITASNY, Tatiana. “La gestación por sustitución. 11. El derecho a la identidad. III. A modo de cierre”, 3 de diciembre de 2015, MJ-DOC-7539-AR, MJ7539.

LAMM, Eleonora. “Gestación por sustitución. Una valiente y valiosa sentencia”, publicado en: La Ley 21/12/2015, cita online: AR/DOC/4185/2015.

LORENZETTI, Ricardo Luis, “Código Civil y Comercial de la Nación Comentado”, Tomo III (arts. 446 a 593), 1ª ed., Santa Fe, Rubinzal Culzoni, 2015.

TEITELBAUM, Horacio. “La fractura del axioma “madre siempre cierta es” frente a la voluntad procreacional”.

En "Revista del Notariado" 925.
ZITO FONTÁN, Otilia del Carmen y SPINA, Marcela. "Algo más sobre filiación por técnicas de reproducción humana asistida. Derecho humano a la procreación. Gestación por sustitución". Especial para Revista Notarial, RN 982- 2016.

3.2 JURISPRUDENCIA

Corte Interamericana de Derechos Humanos "ARTAVIA MURILLO Y OTROS ("FECUNDACIÓN IN VITRO") VS. COSTA RICA", 28/11/2012.

Juzgado de Familia de la 1º nominación de Córdoba, "A.M.T.y otros s/ solicita homologación", 06/08/2018.

Juzgado de Familia de la 6º Nominación de Córdoba, "F.C. y otros s/ solicita homologación", 13/8/2019.

Juzgado de Familia N°8 de La Plata, Bs.As. "D.,J.E. y otros s/ Autorización Judicial", 24/08/2020.

Juzgado en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la 3º Nominación de Bell Ville, "D.R. de V. y otros - solicita homologación", 06/12/2018.

Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, "Otros s/Filiación" 27/05/2016.

Tribunal Colegiado de Familia Séptima Nom. Rosario, Santa Fe, "H., M. E. y otros s/ venias y dispensas", 05/12/2017.

REFERENCIAS

1. Se puede definir también la "maternidad subrogada" como "...el caso de la mujer que recibe el embrión ajeno y se compromete a desarrollarlo hasta su nacimiento, para -ocurrido éste- entregar el niño a sus comitentes... ". CHIAPERO, Silvana María. Maternidad Subrogada, Astrea, Buenos Aires, 2012, pág. 101.

2. Extraído de ZITO FONTÁN, Otilia del Carmen y SPINA, Marcela. "Algo más sobre filiación por técnicas de reproducción humana asistida. Derecho humano a la procreación. Gestación por sustitución". Especial para Revista Notarial, RN 982- 2016.

3. Ello sucede donde la gestación onerosa se encuentra permitida y puede verificarse con solo entrar en algunas páginas web donde las empresas intermediarias garantizan un resultado determinado, expresando que en caso de fallecimiento del niño por nacer se cubre una nueva gestación hasta obtener el producto deseado (es decir el niño). Consultar www.argentina.gestlifesurrogacy.com/garant%3%adas-en-gestaci%3%b3n-subrogada-o-maternidad-subrogada.html, consultada el 21/11/2020.

TEMA II: LA ACTUACIÓN NOTARIAL Y SU RELACIÓN CON LOS ACTOS PROCESALES JUDICIALES

2º PREMIO XXXI ENCUENTRO

NACIONAL DEL NOTARIADO NOVEL- EDICIÓN VIRTUAL

Una propuesta simplificada: APE notarial

Usted puede acceder a leer el trabajo completo en la página web del Consejo, <http://www.cfna.org.ar>.

Autor:
Not. Juana Bovati

ABSTRACT

En este trabajo, abordaremos la figura del Acuerdo Preventivo Extrajudicial (en adelante, APE) legalmente regulado en el Capítulo VII, artículos 69 a 76 de la Ley de Concursos y Quiebras 24.522 (en adelante, LCQ). En consecuencia, el principal objetivo del presente, consistirá en exaltar los beneficios que se obtendrían con la intervención notarial en esta instancia preconcursal.

El artículo 69¹ de la LCQ indica el presupuesto de hecho que da fundamento a la utilización de este instituto preconcursal, esto es, el estado de cesación de pagos o dificultades económicas y financieras de carácter general. Y establece, que en dicho caso el deudor puede arribar a un acuerdo con sus acreedores y someterlo a homologación judicial.

A renglón seguido, el artículo 70² dispone la forma que puede tener el acuerdo, esto es, el instrumento privado

con la certificación de firmas y la legitimación de las representaciones invocadas.

La libertad del contenido del acuerdo es una regla en esta materia³. Coincidimos con quienes destacan la naturaleza contractual de este instituto, aun cuando no podamos desprenderlo de su condición preconcursal que le imprime características propias tales como la universalidad, colectividad, oficiosidad, entre otras. El contenido puede variar desde quitas, esperas, prórrogas de plazos, reducción de privilegios hasta determinado porcentaje, entrega de bienes, entre otras.

A continuación, la ley establece los requisitos que deben reunirse para obtener la homologación judicial⁴. Es dable mencionar que, la no homologación del mismo por no reunir los requisitos exigidos al efecto, no implica automáticamente la declaración de la quiebra.

En cuanto a los efectos de la homologación del acuerdo

y en líneas generales, la ley establece que será de aplicación lo dispuesto para la impugnación, homologación, cumplimiento y nulidad del concurso preventivo. Resumidamente, el acuerdo provoca la novación de todas las obligaciones de causa anterior, sin extinguir las obligaciones del fiador o de los codeudores solidarios; el acuerdo produce sus efectos respecto de todos los acreedores quirografarios aun cuando no hayan participado en el mismo, como así también a los privilegiados que hubieran formado parte de él. Podría admitirse la incorporación de algún acreedor al modo de verificación tardía, propia del concurso preventivo, a través de un incidente de incorporación extemporánea. Lograda la homologación, pueden darse tres situaciones: el cumplimiento por parte del deudor; en segundo término, podría plantearse la nulidad del mismo a pedido de los acreedores quienes deberán invocar las causales expresamente previstas en la ley; o, por último, podría declararse el incumplimiento total o parcial. En éstos dos últimos casos, el juez además debe declarar la quiebra.

Nuestra propuesta, *de lege ferenda*, consiste en la intervención notarial en la conformación del acuerdo extrajudicial con el patrocinio letrado de las partes intervinientes.

El mecanismo se iniciaría a instancias del deudor, quien deberá presentar una serie de requisitos ante el notario que corresponda a la jurisdicción de su domicilio o del domicilio donde se asiente su actividad comercial o empresarial principal. La presentación deberá ir acompañada de una minuta de acuerdo donde se exprese la propuesta que ofrece el deudor para la regularización de sus obligaciones.

La eliminación de la figura del síndico en este estado traerá como consecuencia el incremento de facultades en el oficial público interviniente. Él mismo deberá actuar como auditor respecto de los créditos que se presenten o, que fueren denunciados por el deudor en una especie de proceso de verificación.

Recibida la solicitud, el notario deberá proceder a su publicación a fines de anotar a los acreedores. Con-

vocados los acreedores y con el patrocinio letrado correspondiente, se llevarán a cabo en sede notarial las audiencias de negociación.

Llegado a un acuerdo, éste deberá otorgarse por escritura pública. El convenio que reúna los requisitos exigidos en el artículo 72 de la LCQ podrá presentarse para su homologación judicial con las consecuencias legales que le son propias, siendo la principal, la oponibilidad a todos los acreedores quirografarios de título o causa anterior, hayan participado del mismo o no.

Por el contrario, si el deudor hubiera llegado igualmente a un arreglo de contenido más flexible que el requerido para su homologación pero, arreglo en fin, el mismo tendrá plena validez y eficacia entre las partes que lo hayan suscripto.

Finalmente, resta aclarar que cualquier oposición que pueda deberá tramitar por vía de incidente ante el juez competente en caso de concurso o quiebra, sin que ello signifique la paralización del proceso notarial.

REFERENCIAS

¹ ARTICULO 69: Legitimado. El deudor que se encontrare en cesación de pagos o en dificultades económicas o financieras de carácter general, puede celebrar un acuerdo con sus acreedores y someterlo a homologación judicial.

² ARTICULO 70: Forma. El acuerdo puede ser otorgado en instrumento privado, debiendo la firma de las partes y las representaciones invocadas estar certificadas por escribano público. Los documentos habilitantes de los firmantes, o copia autenticada de ellos, deberán agregarse al instrumento. No es necesario que la firma de los acreedores sea puesta el mismo día.

³ ARTICULO 71: Libertad de contenido. Las partes pueden dar al acuerdo el contenido que consideren conveniente a sus intereses y es obligatorio para ellas aun cuando no obtenga homologación judicial, salvo convención expresa en contrario.

⁴ ARTICULO 73. Mayorías. Para que se dé homologación judicial al acuerdo es necesario que hayan prestado su conformidad la mayoría absoluta de acreedores quirografarios que representen las dos terceras partes del pasivo quirografario total, excluyéndose del cómputo a los acreedores comprendidos en las previsiones del artículo 45.





FORMACIÓN CONTINUA EN ENTORNOS VIRTUALES:

DIPLOMATURAS UNIVERSITARIAS Y CURSOS DE POSGRADO

Modalidades en vivo (sincrónica) y virtual (asincrónica).

Acceso a través del campus.

Repositorios virtuales con videos de las clases, materiales complementarios y bibliografía.

Docentes y alumnos capacitados para interactuar en el entorno virtual.

Registración on-line

MiUNA: Sistema on-line de inscripciones, trámites y emisión de certificados

Soporte técnico permanente.

INSCRIPCIÓN 2022

Curso de Capacitación profesional para concursos y pruebas de idoneidad para el discernimiento de registros notariales.

Directora: Cristina N. ARMELLA

*Consulte nuestra oferta educativa en
www.universidadnotarial.edu.ar*

*A distancia, pero muy cerca.
#EstudiaEnCasa*

Contacto

SEDE CABA

Guido N°1841 - C1119AAA,
Tel. +54.11.4804.7743

SEDE LA PLATA

Av. 51 N° 435 - B1900AVI,
Tel. +54.221.421.0552
+54.221.423.5927

CONTACTO

consultas@universidadnotarial.edu.ar
www.universidadnotarial.edu.ar



CENTRO DE DIAGNÓSTICO PARQUE

- Laboratorio de Análisis Clínicos
- Resonancia Magnética
- Tomografía Computada
- Radiología Digital
- Mamografía Digital
- Imágenes Odontológicas
- Ecografía General
- Estudios Cardiológicos
- Ecocardiograma Doppler Color
- Eco Doppler Color Vascular
- Eco Stress
- Espirometría Computarizada
- Estudios Ginecológicos
- Densitometría Ósea
- Citopatología Oncológica
- Kinesiología y Fisiatría
- Láser - Magnetoterapia
- Audiología
- Consultas médicas



Campana 3252/72 - CABA . Tel.: 4505-4300/4350
consultas@diagnosticoparque.com.ar / TURNOS ONLINE

www.diagnosticoparque.com.ar

